



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

VISTO:

El INFORME N° 022-2020/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 12 de febrero de 2020, OFICIO N° 298-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 21 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el INFORME N° 022-2020/GRT-DRSS-HR-JAMO-II-2-T-O-AD-U.ECON, de fecha 12 de febrero de 2020, el Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, alcanza a la oficina de Administración del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias, determinado de la diferencia entre la Ejecución de Ingresos de acuerdo a EP-1 cuyo monto es de S/ 9'540,853.73, y la Ejecución de Gastos de acuerdo a EP-1 cuyo monto es de S/ 8'194,461.46; la diferencia se denota como Saldo de Balance por un monto de S/1,346,392.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 SOLES).

Que, mediante OFICIO N° 298-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE de fecha 21 de febrero de 2020, el Director Ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de S/1,346,392.27 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 27/100 SOLES); este importe no ha sido incorporado en su totalidad por superar el límite de gastos para la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, permitiéndose incorporar el monto de S/1,309,720.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES).

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG,





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De, conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos vía crédito suplementario, Modificación Presupuestal Tipo 2, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/1,309,720.00)**, como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

| PARTIDA DE INGRESO | CONCEPTO | MONTO (Soles) |
|---|--------------------------|---------------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 1,309,720.00 |
| 1.9 | SALDOS DE BALANCE | 1,309,720.00 |
| 1.9.1 | SALDOS DE BALANCE | 1,309,720.00 |
| 1.9.1 1 | SALDOS DE BALANCE | 1,309,720.00 |
| 1.9.1 1. 1 | SALDOS DE BALANCE | 1,309,720.00 |
| 1.9.1 1.1 1 | SALDOS DE BALANCE | 1,309,720.00 |
| TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 1,309,720.00 |

EGRESOS

| CATEGORIA DEL GASTO | G.G.G. | MONTO | (Soles) |
|---|-------------------------|--------------|---------------------|
| 5 | GASTO CORRIENTE | | 1,309,720.00 |
| | 2.3. Bienes y Servicios | 1,309,720.00 | |
| TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | | 1,309,720.00 |

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES
 FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA 01 PROGRAMAS
 PRESUPUESTAL: PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA 0001 PROGRAMA ARTICULADO



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

PRODUCTO: NUTRICIONAL
3033311 Atención de infecciones Respiratorias agudas

ACTIVIDAD: 5000027 Atender a niños Con infecciones Respiratorias agudas

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **33,401.00**

PROGRAMA 0002 SALUD MATERNO NEONATAL

PRODUCTO: 3033294 Atención de la gestante Con complicaciones

ACTIVIDAD: 5000044 Brindar atención a la Gestante con complicaciones

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **8,521.00**

PROGRAMA 0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PRODUCTO: 3000365 Atención del cáncer De cuello uterino para el Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006013 Tratamiento del Cáncer de cuello uterino

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **1,946.00**

ACTIVIDAD: 5006017 Tratamiento del Cáncer de estómago

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **423.00**

PRODUCTO: 3000366 Atención del cáncer De mama para el estadiaje Y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006015 Tratamiento del Cáncer de mama

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **2,144.00**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

PRODUCTO: 3000367 Atención del cáncer
De estómago para el
Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006017 Tratamiento del
Cáncer de estómago

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **2,476.00**

PRODUCTO: 3000368 Atención del cáncer
De próstata para el diagnóstico,
Estadiaje y tratamiento

ACTIVIDAD: 5006019 Tratamiento del
Cáncer de próstata

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **18,416.00**

PRODUCTO: 3000370 Atención del cáncer
De colon y recto que incluye:
Diagnóstico, estadiaje y
Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006023 Tratamiento del
Cáncer de colon y recto

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **9,962.00**

PRODUCTO: 3000372 Atención de la leucemia
Que incluye: diagnóstico y
Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006027 Tratamiento de
Leucemia

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **5,074.00**

PRODUCTO: 3000373 Atención de la linfoma
Que incluye: diagnóstico y
Tratamiento

ACTIVIDAD: 5006029 Tratamiento de
Linfoma

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios **3,156.00**

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

| | | |
|---|--|---------------------|
| PRESUPUESTAL: | PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO | |
| PROYECTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000510 Atención Especializada de la Salud | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 1,118,592.00 |
| ACTIVIDAD: | 5001563 Atención En hospitalización | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 105,609.00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES | | 1,309,720.00 |
| TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | | 1,309,720.00 |

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida;

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091;



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000100 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 06 MAR 2020

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras; UE 402 José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II – 2 Tumbes;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.H.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

